

Finca número	Sitio	Propietario	Domicilio
266	Cueva	D. Emilio Gutiérrez Sals	Oruña.
267	Cueva	D. Segundo Martínez	Oruña.
268	Cueva	D. Eduardo García Pereda	Oruña.
269	Cueva	D.ª Luisa Fuentecilla	Oruña.
270	Cueva	D.ª María Peña	Oruña.
271	Cueva	D. Enrique Herrera Peña	Oruña.
272	Cueva	D. Eduardo García Pereda	Oruña.
273	Cueva	D. Domingo Rodríguez Palacios	Oruña.
274	Cueva	D. Emilio y don Pedro Salz Gallo	Oruña.
275	Cueva	D.ª Beatriz Herrera Ríos	Oruña.
276	Cueva	D. Eduardo García Pereda	Oruña.
277	Cueva	Herederos de Francisco Pereda Palacios	Oruña.
278	Cueva	D. Eduardo García Pereda	Oruña.
279	Cueva	D. Constantino Barrero Pajarero	Oruña.
280	Cueva	«Solvay y Cia.»	Barreda.
281	Cueva	D. Venancio Marcos San Miguel	Polanco.

RESOLUCION de la Comisaria de Aguas del Tago relativa al expediente de expropiación con motivo de las obras de la «Arteria principal del Este. Término municipal de Madrid. Distritos de Canillejas y Barajas».

Se hace público que el próximo 30 del corriente, a las diez horas de la mañana, tendrá lugar en la oficina auxiliar del Distrito Municipal de Ventas en Canillejas, plaza de Mora de Rubielos, número 1 (antigua plaza del Parnaso), el levantamiento de las actas previas a la ocupación de bienes y dere-

chos afectados por el proyecto de abastecimiento de agua a Madrid, obras correspondientes a la construcción de la «Arteria principal del Este», distritos de Canillejas y Barajas.

En consecuencia, de acuerdo con el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, se notifica a los interesados incluidos en la relación adjunta que deben comparecer en el lugar, fecha y hora indicados precedentemente, a fin de cumplimentar los trámites prevenidos en la Ley de 16 de diciembre de 1954.

Madrid, 20 de julio de 1970.—El Comisario Jefe de Aguas.—4465-E.

RELACION QUE SE CITA

Expediente	Finca número	Propietario	Paraje	Superficie a expropiar — Hectáreas	Clasificación catastral
<i>Término municipal de Madrid (antiguo Canillejas)</i>					
1	30	Carmen Coliar Oyaregui	Infierno Grande	0,2458	Labor secano sexta.
3	24	José Escobar de Mesa	T. de las Cuevas	0,2508	Labor secano sexta.
4	26	Hdros. de Victor Escobar Gómez	Cuesta Negra	0,1944	Labor secano sexta.
5	3	Pilar Esteban Sevilla	San Antonio	0,6846	Labor secano sexta.
5	13	Pilar Esteban Sevilla	Tierra del Rayo	0,0320	Labor secano tercera.
5	16	Pilar Esteban Sevilla	Tierra del Rayo	0,0904	Labor secano tercera.
5	18	Pilar Esteban Sevilla	C. de las Perdices	0,2696	Labor secano tercera.
5	21	Pilar Esteban Sevilla	C. de las Perdices	0,3324	Labor secano tercera.
5	27	Pilar Esteban Sevilla	Cuesta Negra	0,2081	Labor secano sexta.
5	31	Pilar Esteban Sevilla	Los Veintiocho	0,0787	Labor secano sexta.
8	23	Hdros. de Julia García Boután	C. de las Perdices	0,2040	Labor secano tercera.
8	29	Hdros. de Julia García Boután	Infierno Grande	0,8477	Labor secano tercera.
9	25	Hnos. García Vázquez	Cuesta Negra	0,6977	Labor secano sexta.
10	33	Hdros. Agustín Pariente de la Cruz	Los Veintiocho	0,6216	Labor secano sexta.
15	19	Hdros. Manuela Vereterra Armada	C. de las Perdices	0,3456	Labor secano sexta.
16	28	Ayuntamiento de Madrid	Cuesta Negra	0,1468	Labor secano sexta.
Total				4,6292	
<i>Término municipal de Madrid (antiguo Barajas)</i>					
4	2	Ezequiel de Pablos Pérez y Juan Pe- lález Fabra, Marqués de Alella	T. de las Cruces	0,1200	Labor secano tercera.
4	3	Ezequiel de Pablos Pérez y Juan Pe- lález Fabra, Marqués de Alella	T. de las Cruces	0,0520	Labor secano tercera.
4	4	Ezequiel de Pablo Pérez y Juan Pe- lález Fabra, Marqués de Alella	T. de las Cruces	0,1780	Labor secano tercera.
Total				0,3480	

RESOLUCION de la Confederación Hidrográfica del Sur de España por la que se señala fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación de las fincas que se citan, afectadas por las obras para la construcción de la acequia A-II-2, en término municipal de Motril (Granada).

Declaradas implícitamente de urgencia las obras para la construcción de la acequia A-II-2, en término municipal de Motril (Granada), por venir incluidas en el apartado d) del artículo 29 de la Ley 194/1963, de 26 de diciembre, aprobando el Plan

de Desarrollo Económico y Social y prorrogado por Decreto-ley de 26 de diciembre de 1967, y estar incluidas en el Programa de Inversiones Públicas del Ministerio de Obras Públicas, esta Dirección facultativa, en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 98 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, y de conformidad con lo previsto en el artículo 52 de la misma, que regula el procedimiento de urgencia, convoca a los propietarios y colonos afectados por estas obras, según la relación que se reseña a continuación, para que comparezcan el día 5 de agosto de 1970, a las once horas de la mañana, en el Ayuntamiento de Motril (Granada), donde se procederá al levantamiento de

las actas previas de ocupacion, pudiendo los interesados venir acompañados de un Perito o de un Notario si así lo desean.

Málaga, 17 de julio de 1970.—El Ingeniero Director.—4.446-E.

RELACION QUE SE CITA

Finca número	Propietarios	Domicilio
1	D. Santiago Burgos Martell	Cartuja, 8. Motril (Granada).
2	D. Francisco Ramiro Fernández	Sol Gracia, 16. Granada.
3	D. Fernando Galán Sánchez	Gran Vía, 2. Granada.
4	D. Dolores Burgos Martell	La Palma. Motril (Granada).
(Colono)	D. Francisco García Moreno	Calle Las Monjas. Motril (Granada).
5	D. Julio Terrón Calvo	P. Gaspar Esteva. Motril (Granada).
6	D. Valentín Cabanillas Prieto	C. Sotelo, 3. Motril (Granada).

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

DECRETO 2189/1970, de 9 de julio, por el que se crea el Instituto Nacional de Enseñanza Media mixto de Molins de Rey (Barcelona).

El considerable aumento de alumnos de Enseñanza Media en diversas poblaciones españolas motiva la creación de nuevos Institutos Nacionales de Enseñanza Media.

En su virtud, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos dieciocho, veintitrés, veinticuatro y veinticinco de la Ley de Ordenación de la Enseñanza Media de veintiséis de febrero de mil novecientos cincuenta y tres, a propuesta del Ministro de Educación y Ciencia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintiséis de junio de mil novecientos setenta.

DISPONGO:

Artículo primero.—Se crea un Instituto Nacional de Enseñanza Media, mixto, en Molins de Rey (Barcelona).

Artículo segundo.—Se autoriza al Ministerio de Educación y Ciencia para que, por Orden ministerial, señale la fecha de comienzo de actividades del Instituto de Molins de Rey y para adoptar las medidas necesarias para la ejecución del presente Decreto.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a nueve de julio de mil novecientos setenta.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación y Ciencia,
JOSE LUIS VILLAR PALASI

DECRETO 2190/1970, de 9 de julio, por el que se crea el Instituto Nacional de Enseñanza Media mixto, de Moncada-Rexach (Barcelona).

El considerable aumento de alumnos de Enseñanza Media en diversas poblaciones españolas motiva la creación de nuevos Institutos Nacionales de Enseñanza Media.

En su virtud, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos dieciocho, veintitrés, veinticuatro y veinticinco de la Ley de Ordenación de la Enseñanza Media, de veintiséis de febrero de mil novecientos cincuenta y tres, a propuesta del Ministro de Educación y Ciencia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintiséis de junio de mil novecientos setenta.

DISPONGO:

Artículo primero.—Se crea un Instituto Nacional de Enseñanza Media, mixto, en Moncada-Rexach (Barcelona).

Artículo segundo.—Se autoriza al Ministerio de Educación y Ciencia para que, por Orden ministerial, señale la fecha de comienzo de actividades del nuevo Instituto de Moncada-Rexach y para adoptar las medidas necesarias para la ejecución del presente Decreto.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a nueve de julio de mil novecientos setenta.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación y Ciencia,
JOSE LUIS VILLAR PALASI

DECRETO 2191/1970, de 9 de julio, por el que se crea el Instituto Nacional de Enseñanza Media mixto, de Blanes (Gerona).

El considerable aumento de alumnos de Enseñanza Media en diversas poblaciones españolas motiva la creación de nuevos Institutos Nacionales de Enseñanza Media.

En su virtud, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos dieciocho, veintitrés, veinticuatro y veinticinco de la Ley de Ordenación de la Enseñanza Media, de veintiséis de febrero de mil novecientos cincuenta y tres, a propuesta del Ministro de Educación y Ciencia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintiséis de junio de mil novecientos setenta.

DISPONGO:

Artículo primero.—Se crea el Instituto Nacional de Enseñanza Media, mixto, de Blanes (Gerona).

Artículo segundo.—Se autoriza al Ministerio de Educación y Ciencia para que, por Orden ministerial, señale la fecha de comienzo de actividades del Instituto de Blanes y para adoptar las medidas necesarias para la ejecución del presente Decreto.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a nueve de julio de mil novecientos setenta.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación y Ciencia,
JOSE LUIS VILLAR PALASI

DECRETO 2192/1970, de 9 de julio, por el que se crea el Instituto Nacional de Enseñanza Media mixto, de Vendrell (Tarragona).

El considerable aumento de alumnos de Enseñanza Media en diversas poblaciones españolas motiva la creación de nuevos Institutos Nacionales de Enseñanza Media.

En su virtud, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos dieciocho, veintitrés, veinticuatro y veinticinco de la Ley de Ordenación de la Enseñanza Media, de veintiséis de febrero de mil novecientos cincuenta y tres, a propuesta del Ministro de Educación y Ciencia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintiséis de junio de mil novecientos setenta.

DISPONGO:

Artículo primero.—Se crea el Instituto Nacional de Enseñanza Media, mixto, de Vendrell (Tarragona).

Artículo segundo.—Se autoriza al Ministerio de Educación y Ciencia para que, por Orden ministerial, señale la fecha de comienzo de actividades del Instituto Nacional de Enseñanza Media, mixto, de Vendrell, quedando extinguido a partir de la misma el Colegio Libre Adoptado de esta localidad.

Artículo tercero.—Por el Ministerio de Educación y Ciencia se adoptarán las medidas necesarias para la ejecución del presente Decreto.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a nueve de julio de mil novecientos setenta.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación y Ciencia,
JOSE LUIS VILLAR PALASI

DECRETO 2193/1970, de 9 de julio, de clasificación académica en la categoría de Reconocido de Grado Elemental del Colegio de Enseñanza Media no oficial, masculino, «Menéndez Pidal», de Barcelona.

Cumplidos los trámites preceptivos en el expediente de clasificación académica incoado por el Colegio masculino «Menéndez Pidal», de Barcelona, y sin perjuicio de lo que en su